
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01813-2024

NAVAJAS

**ANUNCIO DE LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA
DE LOS GARITOS Y LOCALES PRIVADOS DE REUNIÓN DE NAVAJAS.**

El Pleno del Ayuntamiento de Navajas, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 2024, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza municipal reguladora de los garitos y locales privados de reunión de Navajas.

Y en cumplimiento del artículo 49 de la Ley Reguladora de las bases del régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales o en la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://navajas.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo y se procederá a su publicación definitiva con su texto íntegro.

Navajas a 19 de abril de 2024.

El alcalde, Roberto Torres Miralles.